

ANEXO N° 01

**SERVICIO DE ESTUDIO DE SINTONIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN
EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es una organización que busca organizar y conducir la gestión pública del distrito de Sebastián, de acuerdo a sus competencias constitucionales exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito.

Como ente de gobierno local, busca comunicar adecuadamente sus acciones para fortalecer su imagen frente a la población a la que sirve, y en lo cual requiere un instrumento de evaluación de los niveles de sintonía de los medios de comunicación radio y televisión en el Distrito de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de difusión tiene como objetivo dar a conocer a toda la población de nuestro distrito las diversas actividades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2023.

Se requieren los servicios de un profesional en el área de la Estadística con el objetivo de fortalecer la presencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Oficina de Relaciones Públicas y/o Gerencia Municipal.

- Brindar Soporte en la Oficina de Relaciones Públicas.
- Brindar Soporte en la determinación de medios de comunicación radial y televisivo para la difusión e información de las actividades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Para el cumplimiento se contratará los servicios de un profesional con conocimiento de estudios de niveles de sintonía en medios de comunicación:

V. FINALIDAD PÚBLICA

Seleccionar y contratar los servicios de un profesional en el área de Estadística con el objetivo de fortalecer la presencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

EL servicio se debe prestar siguiendo un plan de trabajo que respondan a las técnicas metodológicas de la estadística planteada para este tipo de estudios, de tal manera que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional utilice este instrumento con la mayor versatilidad para el soporte a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y además insertando básicamente el siguiente contenido:

- Estudio del nivel de sintonía de medios de comunicación a nivel de radio por horas en el Distrito de San Sebastián y sus principales líderes de opinión.
- Estudio del nivel de sintonía de medios de comunicación a nivel de televisión por horas en el Distrito de San Sebastián y sus principales líderes de opinión.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Elaboración de Lista de medios de comunicación a nivel de radio y televisión que operan en el Distrito de San Sebastián.
- Elaboración de ficha de levantamiento de trabajo de campo para el estudio del nivel de sintonía de medios de comunicación a nivel radio y televisión..
- Levantamiento de Información y contraste a 420 encuestados aprox. sobre el nivel de sintonía de medios de comunicación a nivel de radio y televisión.
- Elaboración de Resumen del estudio del nivel de sintonía de medios de comunicación radio por horas en el Distrito de San Sebastián.
- Elaboración de Resumen del estudio del nivel de sintonía de medios de comunicación televisión por horas en el Distrito de San Sebastián.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Magister y/o Licenciado en Matemática, Mención Estadística.
- Maestría y/o Doctorado en áreas afines al estudio.
- Colegiado en el Colegio de Estadísticos del Perú.
- Contar con un empresa.
- Que el programa tenga Cobertura Local y/o provincial
- Contar con RUC activo, habido y no estar impedido de contratar con el Estado
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio será prestado en el distrito de San sebastian.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **quince (15) días** calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un informe estadístico detallado y especifico de la información recopilada. Informe detallado de la ficha técnica del estudio y los cuadros estadísticos de la evaluación de medios hora

por hora, según lo establecido en el **ITEM VI**.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su informe a los 03 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del servicio, por mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área de Comunicación e Imagen Institucional, una vez cumplida con la totalidad de entrega del servicio.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por

un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

xxiv. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

xxv. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxvi. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO